BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar: 1,50 pesetas. Attasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas.

Año XX

Viernes 21 de octubre de 1955

Núm. 294

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	<i>:</i>	de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quin	- ,
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		cena de julio de 1955	
Orden de 3 de octubre de 1955 por la que se dictan nor mas para la aplicación del Decreto de 10 de agosto último relativo a las Escuelas Oficiales de Aparejadores Otra de 8 de octubre de 1955 por la que se dictan norma para los exámenes de reválida en las Escuelas de Pertos Industriales	- s. 6346 s'	Loterías) — Autorizando a la Presidenta de la Asocia- ción benéfica «Maris Stella», de esta capital, para cele brar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional	6350 6350
MINISTERIO DE TRABAJO		GOBERNACION — Dirección General de Administración Local — Nombrando Secretario en propiedad de la Agru	
Orden de 30 de mayo de 1955 por la que se nombra, el ascenso de escalas. Auxiliar de primera clase a don María Victoria Cerdán Baelo	a . 6347. a o a	pación de los Ayuntamientos de Bellús. Guadasequie y Sempere (Valencia)	s 6350 l- e l- e
MINISTERIO DEL AIRE		San Martín de Provensals, de Barcelona Dirección General de Regiones Devastadas y Reparacio	
Orden de 13 de octubre de 1955 por la que se exceptú de las formalidades de subasta y concurso la adquisción de un grupo electrógeno	6347 e 1 6347 e	nes.—Anunciando subasta para la ejecución de las obra que se indican OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles Tranvias y Transportes por Carretera.—Anunciando su basta para la adjudicación de las obras del proyecto de terminación de la estación de pequeña velocidad de Jerez de la Frontera, de la línea de Sevilla a Cadiz EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ense nanzas Técnicas.—Convocando exámenes de reválida es	6351 6351 6 6 6 6 6 6 6 6 7 6 8 7 8 8 9 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
MINISTERIO DE COMERCIO		las Esueclas de Peritos Industriales	
Orden de 6 de octubre de 1955 por la que se nombra a Ilustrisimo Señor Don Manuel Fuentes Iruzozqui, Ge rente del Patronato de Casas para Funcionarios del Mi nisterio de Comercio)- -	en un año más el nombramiento de don Joaquin Zapat Murcia como Maestro de Taller, interino (Sección Me tal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox	a ?-
ADMINISTRACION CENTRAL		TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Rectifican do erratas observadas en la Orden de este Departa	
JUSTICIA— ribunal censor de las oposiciones a ingressen la Escuela Judicial—Rectificación a la relación, por orden alfabético de Audiencias, de los opositores que deben completar su documentación dentro del plazo que se señala	c e o . 6347:	mento, de 16 de julio último, publicada en el BOLE TIN OFICIAL DEL ESTADO número 223, por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo el las Empresas Navieras Españolas	- n 6352

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de octubre de 1955 por la que se dictan normas para la aplica-ción del Decreto de 10 de agosto últi-mo relativo a las Escuelas Oficiales de Aparejadores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la autoriza-ción que le confiere la segunda disposi-ción final del Decreto de 10 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 2 del actual).

Este Ministerio ha resuelto; Primero.—El plan de estudios que se establece para las Escuelas de Apareja-

dores se implantará en cursos sucesivos, comenzando por el selectivo en el de 1955-56. Podran matricularse los aspiran-tes que hubieran aprobado las pruebas de Ingreso hasta la convocatoria de septiembre último, inclusive, y aquellos que tengan dispensa de la de madurez por reunir las condiciones señaladas en el último parrafo del artículo tercero del citudo Decreto.

Segundo.—Los alumnos que estudian en la actualidad cualquiera de los cursos ce la carrera continuarán sus estudios por el plan antiguo en tanto subsistan en las Escuelas.

Tercero.—Los alumnos que tengan aprobada alguna asignatura del Preparatorio del plan antiguo deberán cursar en el selectivo las que tengan pendientes con arreglo al siguiente cuadro:

Plan antiquo

Plan · moderno

Aritmética y Algebra. Geometria y Trigonometria. Nociones de Ciencias.

Districcios prácticos y aplicaciones del Dibujo. Francés.

Ampliación de Matemáticas. Ampliación de Matemáticas. Ampliación de Ciencias. Técnica y práctica de la delineación.

Francés,

Cuarto.—A fin de que los profesores interinos y encargados de curso se aco-plen a los nuevos Crupos de enseñanza que se fijan con efectos del dia primero de los corrientes, los Vicedirectores de los Centros propondrán las alteraciones y ceses que procedan, de acuerdo con la autorización que se les confiere en el último párrafo de la Orden ministerial de 29 de septiembre último sobre prorroga de nombramientos, debiendo aplicar en el último caso el criterio de la menor a mayor antigüedad; sin perjuicio del desecho que tengan a concurrir en su día a la oposición restringida a que se refiere la segunda de las disposiciones transitorias. que se fijan con efectos del dia primero

Quinto,—Los Claustros de profesores de las Escuelas redacturán, de común acuerdo, los cuestionarlos de las pruebas de Ingreso y de cada una de las asigna-turas y los elevarán, para su aprobación, a la Dirección General de Enseñanzas Téonicas,

Sexto.—Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones que considere necesarias para el cumplimiento de cuan-to se dispone,

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1955.

RUIZ-CIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 8 de ootubre de 1955 por la que se dictan normas para los exúme-nes de reválida en las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de Ilmo. Sr.; Las Ordenes ministeriales de 10 de julio de 1946 y 19 de mayo de 1952 establecieron normas para los examenes de reválida, ordinarios y extraordinarios, respectivamente, en las Escuelas de Peritos Industriales, desarrollando con ello prevenido en el artículo 30 del Decreto de 22 de julio de 1942.

En dichas disposiciones se marca la in-

tervención de la Junta Central de Formación Profesional, pero modificado este organismo en su estructura por la Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, es preciso adaptar aquellas disposiciones a la situación actual, circunstancia que se aprovecha para refundir los preceptos reguladores de la materia. En su virtud, este Ministerio dispone: Primero. Los alumnos que hayan finalizado los estudios que integran la carrera de Perito Industrial, en cualquiera de las especialidades, y deseen realizar los em-

especialidades, y deseen realizar los examenes de revalida para obtener el correspondiente título, lo solicitarán del Director de la respectiva Escuela dentro de los quince primeros días naturales del mes de octubre de cada año, y en la segunda quincena de febrero, los que hayan termi-nado sus estudios en los examenes de encro anterior.

Los Directores de las expresadas Escue-las remitiran a la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales de este Ministerio, al día siguiente de finalizar di-chos plazos, relación nominal, por dupli-cado, de los alumnos que hayan intere-sado realizar los ejercicios, con indicación

sado realizar los ejercicios, con indicación de las especialidades cursadas, enviando al propio tiempo dos temas de caracter técnico y otros dos para ejerciclo práctico, por cada una de las especialidades que en la Escuela se cursen.

Segundo. Por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas se designará, durante la primera quincena del mes de octubre de cada año, un Tribunal asesor que entenderá en todo lo relacionado con los referidos exámenes. Estará integrado por los siguientes miembros: cuatro Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales (uno de cada especialidad), nombrados por el Director general: un Profesor titular de la Escuela Especial un Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, pro-puesto por el Director de la misma, y un representante de la Asociación Nacional de Peritos Industriales que lleve diez años de práctica en la industria privada, cuya propuesta hará la indicada Asociación. El Presidente será designado por el Di-rector general de Enseñanzas Téonicas, y

el Secretario, elegido por el propio Tri-bunal entre sus componentes.

El Tribunal asesor propondra a la Su-perioridad, entre los temas enviados por los Centros, los que deben ser desarrollalos Centros, los que deben ser desarrolla-dos por los alumnos de cada especialidad, y que, una vez aprobados, serún enviados a los respectivos Directores. Tercero. Los elercicios a realizar por los alumnos serán de dos clases: a) Estudio de caracter técnico relacio-nado con la función propia del Perito Industrial: y

b) Ejercicio práctico no especificamente maiunal de Talleres o Laboratorios.
El ejercicio de caracter técnico, primero de los dos a efectuar, dará comienzo en la fecha que designe el Tribunal asesor, dentro de la segunda decena del meso de portembre de cada año para los estas de cada estas de cada año para los estas de cada estas de cad de noviembre de cada año para los exúmenes ordinarios y en la segunda decena de marzo para los extraordinarios, de-biendo estar concluidos antes del dia 10 de diciembre siguiente y primera decena de abril, respectivamente.

El ejercicio práctico se efectuará seguidamente, y su duración no podrá exceder de diez dias laborables.

Cuarto. En cada una de las Escuelas de Peritos Industriales se constituirán, en la primera decena de noviembre y primera de marzo, los Tribunales examinadores de les pruebas y ejercicios de reválida de cada especialidad. Estarán integrados por tres miembros, actuando de Presidente el Director de cada Esquela y los dos Profesores numerarios pertenecientes a los Grupos de materias propias de la especiali-zación. Profesores auxiliares o encargados de cátedra, en caso de no haber Profesor titular. Actuarú de Secretario en cada Tribumal el Profesor mas moderno. La Di-rección de la Escuela dará cuenta, en los plaxos antes indicados, al Presidente del Tribunal asesor de la constitución, expre-

friounti asesor de la constitución, expresando los nombres de los miembros que forman los Tribunales examinadores. Dichos Tribunales, durante la celebración de los ejercicios, formularán, en una o varias sesiones, las preguntas que juzguen necesarias para poder formar concepto exacto de la orientación dada al estudio támica y a ejercicio práctico especcepto exacto de la orientación qua an estudio támico y ejercicio práctico encomendados a aquéllos y capacitación lograda a lo largo de los años de carrera, que servirán de elementos de juicio para la calificación definitiva.

Quinto. Terminado el ejercicio práctica los Calimados el ejercicio práctica de cada el cada el ejercicio práctica de cada el ejercicio práctico el ejercicio ejercicio el ejercicio e

la calificación definitiva.

Quinto. Terminado el ejercicio práctico, los Tribunales examinadores de cada especialidad procederan a examinar las pruebas efectuadas, y adjudicarán la calificación con arreglo a la siguiente escala: De 0 a 2 puntos, no apto; de 8.1 a 16 puntos, aprobado; de 16.1 a 19 puntos, notable, y de 19.1 a 20 puntos, sobresaliente.

Seguidamente se formalizarán tres actas con la calificación alcanzada por todos y cada uno de los ejercitantes. El ejemplar original será archivado en la Escuela, el original sera archivado en la Escuela, el duplicado se fijara en el tablón de anuncios del Centro, remitiéndose el tercer ejemplar al Presidente del Tribunal asesor para su archivo en la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales de este Ministerio en el plazo máximo de cinco dias a la terminación de las pruebas.

Los ejercicios realizados por los examinandos quedarán debidamente archivados en las respectivas Escuelas a disposición del Tribunal assor, quien se reunira una vez recibidas todas las actas para resumir, en un informe, la actuación de los Tribunales examinadores, desarrollo de los examenes, datos entadisticos relacionados con la proposado de la composado en la composado el número de aprobados en las diversas especialidades y todas aquellas sugerencias que estime de interés consignar en el informe que elavará, en el plazo múximo de dos meses a la terminación de

los ejercicios, a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Sexto. Los revalidandos que alcanzaren calificación definitiva superior a 8,1 pun-tos (ocho puntos y una décima) podrán solicitar del Ministerio de Educación Nasolicitar dei Ministerio de Educación Nacional la expedición del título correspondiente, acompañando a la documentación reglamentaria papel de pagos acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición y timbre que señalan las disposiciones vigentes.

Séntimo Quedan deroradas las Ordes

ciones vigentes.
Séptimo. Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 10 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto) y 19 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 1 y 3 de junio) y sus disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 8 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se nombra, en ascenso de escalas, Auxiliar de primera clase a doña Maria Victoria Cerdán Baelo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de primera clase en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo, como consecuencia de la jubilación forzosa, con efectos del día 6 de enero del corriente año, de don Héctor Terrazas Carpi, que la venía desempeñando.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, ha tenido a Personal y Oficialia Mayor, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Auxiliar de primera clase a doña Maria Victoria Cerdán Baelo, número 2 en la citada fecha de los Auxiliares de segunda clase, puesto que le está vedado el ascenso al que ocupa el primer lugar, egún Orden de este Departamento de 5 de febrero de 1945.

Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 7 de enero del corriente año, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955 .-- Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se concede a don Manuel Martinez Alvarez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramita-do por la Delegación Provincial de Tra-bajo de León, sobre concesión de la Me-dalla del Trabajo a don Manuel Martinez Alvarez: v

Resultando que el personal técnico administrativo de la R. E. N. F. E., con destino en León solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada re-compensa a favor del señor Martínez, Je-fe de Personal de la séptima Zona, como justo reconocimiento a toda una vida consagrada al servicio ferroviario, en el | que destacó por su valer, por su esfuer-zo, laboriosidad ejemplar y conducta intachable:

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de León, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición de deligida. tición deducida:

Considerando que por los méritos alegados que concurren en el señor Marti-nez Alvarez, previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada; Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Con-sultiva, y a propuesta de la Sección Cen-tral de Recursos y Recompensas, ha acor-dado conceder a don Manuel Martínez Alvarez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su co-nocimiento y efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de octubre de 1955. -Por delegación Ambrosio López.

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de un grupo electrógeno.

De conformidad con lo dispuesto en el parrafo tercero, apartado décimoctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de un grupo electrógeno de cincuenta a sesenta KVA., sobre chasis móvil, el que será adjudicado por concierto directo de la Administración, de acuerdo con el aparado décimocuarto de la disposición citada y por un presupuesto máximo de trescientas se-senta mil pesetas.

Madrid. 13 de octubre de 1955.

GALLARZA

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de un equipo receptor de radioteletipo.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimoctavo, artículo cincuenta y siete, capitulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Un equipo receptor de radioteletipo, provisto de válvulas de repuesto, piezas de recambio y dos unidades sintonizadoras de antena», adjudicándose por concierto directo de la Administración el suministro del mismo a «British European Airways (España) Ltd.», de acuerdo con el apartado décimotercero de la disposición citada, por un importe de doscientas cinco mil setecientas dieciocho pesetas.

Madria, 14 de octubre de 1955.

GALLARZA

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades **de** subasta y concurso la adquisición de **re-**puestos de teletipos.

De conformidad con lo dispuesto en el parrafo tercero, apartado décimoctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Repuestos y útiles para taller de reparación de teletipos «Lorenz», adjudicándose por concierto directo de la Administración el suministro de los mismos a «H. & O. Wilmer, sucesores de H. Toennles», de acuerdo con el apartado décimotercero de la citada disposición, por un importe de ciento treinta mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Madrid 14 de octubre de 1955. De conformidad con lo dispuesto en

GALLARZA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se nombra al Ilmo. Sr. D. Manuel Fuentes Iruzozqui Gerente del Patrona-to de Casas para Funcionarios del Mi-nisterio de Comercio.

Ilmo Sr.: De conformidad con la pro-puesta de V. I en relación con el nom-bramiento de Gerente del Patronato de Casas para Funcionarios de este Depar-tamento.

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner:

1.º Nombrar Gerente del repetido Patronato de Casas para Funcionarios al Consejero de Economía Exterior y Jefe de la Oficina de Estudios, Ilmo. Sr. don Manuel Fuentes Irurozqui

Manuel Fuentes l'urozqui 2.º Autorizar a dicho Gerente para que en la forma establecida en el Decreto de 10 de agosto de 1955 proceda a proponer al Consejo de Dirección la designación del Secretario del Consejo y a la vez de la Gerencia, así como la del Administrador Tesorero.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1955.—P. D., José Raimundo de Basabe.

Ilmo Sr. Subsecretario de Comercio, Presidente del Patronato de Casas para Funcionarios de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial

Rectificación a la relación, por orden alfabético de Audiencias, de los oposito-res que deben completar su documen-tación dentro del plazo que se señala.

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción de la citada relación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 293, correspondiente al día 20 de octubre de 1955, páginas 6337 a 6339, se rectifica en el sentido de que, bajo el epigrafe VALENCIA, donde dice «Don Juan Moya Monreal.—Certificado negativo de antecedentes penales y buena conducta», debe decir «Don Juan Moya Monreal.—Certificados negativos de antecedentes penales y buena conducta.—Recibo pago derechos». Habiéndose padecido error de impren-

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relacion de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de julto de 1955.

Las iniciares puestar a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E esposa: P. padre, y M. madre

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causanto ,	Haber pasivo	Porcentale	Sueldo regulador Posetas	Fecha de que arranca el maco	Tesoreris en que se domicilia el pago
	TOUL ACIONES DE	TADAS LAS	MINICALDIA	2		
Luis Olariaga Pujana Paulino Bernal Garcia Miguel Berdiel Garrástegui José Benaches Matéu Julián Martínez Orea Federico Lentini Marizatt	Cartero Urbano Jefe Superior Correos Portero Minis. Civiles	50.933.33 8.820.00 22.866.65 13.066.66 9.146.66 15.680.00	80 por 100 60 por 100 80 por 100 80 por 100 80 por 100 80 por 100	63.666.66 14.700.00 28.583.32 16.333.33 11.433.33 19.600.00	22	Madrid. Valenci a . Barcelon a . Zaragoza.
Fernando Temprano Domingo José García Magdaleno Jacinto Pérez Romancos Antonio Sanz Tello Joaquín Silverio Otero Fernán-	Topógrafo Geografía Secretario Justicia Munic Portero Minis, Civiles Celador Telecomunicación	22.866.65 5.880.00 11.760.00 6.859.99	80 por 100 60 por 100 80 por 100 60 por 100	28.583.32 9.800,00 14.700,00 11.433.32	3 7 55 22 3 55 4 7 55 14 6 55	Madrid. Salamanca. Guadalajara. Guadalajara.
dez Emilio Vicedo Guijarro Margarita Carilla Auxerón José Barberán Romero Fernando Fco. Rogla y Juan Victor Manuel Pérez Prendes Agustín Gil Miralles Manuel Alonso Fernández Jesús Mañas Lasfuentes Santiago Corredera Fernández Carlos Acquiaroni Fernández	Jefe Sup. Pericial Adua. Secretario Juzg Comarcal Aux. Mayor Correos Celador Forestal Jefe Admón. Prisiones Catedrático Comercio Portero Minis. Civiles Jefe Superior Aduanas Cartero Urbano Ordenanza. Farmacología	22.866.66 13.066.66 15.680.00 9.146.68 17.248.00 19.599.99 11.760.00 22.866.65 5.226.66 700.00	80 por 100 40 por 100 20 por 100	28.583.33 16.333.33 19.600.00 11.433.33 21.560.00 32.666.66 14.700.00 28.583.32 13.066.66 3.500.00	23 6 55 21 6 55 5 1 54 2 3 54 1 6 55 27 5 55 25 1 55 26 5 55 30 6 55 2 7 55	Madrid. Murcia. Huesca. Cádiz. Valencia. Gijón. Barcelona. Santander. Madrid.
José Antras Rivera Ricardo León Bustamante José Ruiz Matías Felipe Pablo José Arias Requejo. Alejandro González Carril Angel Gálvez Sánchez M.ª Edelmira Mirasierras Gómez José García Liberal Claro Peralto Almendárez	Abogado Fiscal Tribunal Supremo Comisario Policia Ayudante O. Públicas Portero Minis. Civiles Jefe Admón Prisiones Portero Minis Civiles Portero Minis Civiles Portero Minis Civiles Cuardiana de Prisiones Delineante O. Públicas Catedrático Conservatorio	48.533.32 19.110.00 17.248.00 6.859.99 15.680.00 4.573.33 9.146.65 5.226.66 22.866.66	80 por 100 60 por 100 80 por 100 60 por 100 80 por 100 40 por 100 80 por 100 40 por 100 80 por 100 80 por 100	60.666,66 31.850,00 21.560,00 11.433,32 19.600,00 11.433,33 11.433,33 13.066,66 28.583,33	21 6 56 7 7 55 20 6 56 5 4 56 8 6 56 1 11 55 5 12 54 5 5 55 12 6 58	Madrid. Madrid. Vigo. Granada. Cáceres. Burgos. Teruel. Barcelona. Cáceres.
Oscar Gómez y Estévez Hermenegildo Barba-Romero de	de Música Jefe, Admón, Telecomun.	10.481.32 21.429.32	40 por 100 80 por 100	26.20 3.3 2 26. 7 86.66	21 4 55 3 7 55	Sevilla. Orense.
los Santos María Suaque y Torréns Luis Ruiz Mourín Andrés Rubio Checa	Aux Minas Almadén Aux Telecomunicación Portero Minis Civiles Guarda Jurado Patrimo-	11.648.00 12.544.00 13.066,65	80 por 100 80 por 100 80 por 100	14.560,00 15.680,00 16.3 33,32	5 7 55 4 7 55 22 6 55	Ciudad R eal. Madrid. Madrid.
Luis Fernández Blanco Amadeo Poisat Laverriere Juan Antonio González Gallego José Manuel Sesto Casal Gonzalo González Menéndez Marcelino García Pérez Salvador Milián Albalat Eduardo Izquierdo Martínez Salvador Miralbes Marco Marcelino Fco, Serrano Albillos.	nio Nacional Cartero Urbano Catedrático Instituto Jefe Admón. Correos Médico Forense Operario Maestranza Comisario Policía Catedrático Instituto Jefe Sup. O. Públicas Funcionario Correos Jefe Admón. Prisiones	5.600.00 12.133.32 14 700.00 21.429.32 6.272.00 2.73* 00 17.149.99 9.799.99 22.866.65 2.400.00 21.429.32	80 por 100 80 por 100 50 por 100 80 por 100 40 por 100 60 por 100 30 por 100 80 por 100 40 por 100 80 por 100 80 por 100	7.000.00 15.166.66 29.400.00 26.786.66 15.680.00 	1 4 55 28 6 55 8 1 55 20 6 55 14 6 55 1 1 1 50 27 4 54 2 4 55 19 6 55 19 6 55	Madrid. Valencia. Barcelona. Barcelona. Pontevedra. La Coruña. Barcelona. Castellón. Cuenca. Zaragoza. Santander.
Camilo Agromayor Gil Basilio Spuch Muñoz Francisco Sánchez Gijón Fermín Arias Espinosa Lorenzo Baena Cuesta Antonio Alonso Díaz Alejandro Blanco Costa	Jefe Admón. Hacienda Capellán Prisiones Celador Telecomunicación Portero Minis. Civiles	21.429 33 10.920.40 18.816.00 14.112.90 1.800.00 14.660.80 2.400.00	80 por 100 80 por 100 80 por 100 80 por 100 80 por 100 80 por 100 40 por 100	26.786.66 13.650,00 23.520,00 17.640,00 3.000,00 18.326.09 6.000,00	27 7 55 30 6 55 4 7 55 8 7 55 1 3 55 12 7 55 4 4 55	Madrid. Valencia. Valencia. Lugo. Málaga. Madrid. Ciudad Real,
	TUBILACION	ES DEL MAC	ASTERIO			
Leonor Villaizán Arroyo Luisa Martín Rodríguez Angela Altobien Segarra María Echarte Ezquieta Juan Antonio Martínez Gaitán Isabelo Julio Escobar Rodríguez Feliciano Durbán Montolio Anastasio Ortega López Carmen Aneas Martín Consuelo Méndez Rodríguez Trinidad Adela González Mange Bernardino Arantegui Marqueta. Casimira Baldellóu Domec Juan Condal Giribet Jesús Vilariño Mouriño Laurentino Martín Diego Manuel Ventura Palacios	Idem Idem Idem Maestro Nacional Idem Idem Idem Idem Idem Maestra Nacional Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	14.466.65 20.533.32 11.154.00 14.872.00 3.816.66 10.949.99 12.168.00 10.849.99 18.666.65 14.466.65 10.791.66 16.224.00 13.066.65 14.466.65 17.266.65 14.456.65 12.168.00	80 por 100 80 por 100 80 por 100 60 por 100 80 por 100	18.083.32 25.666.66 18.590,00 18.590,00 18.083.32 18.083.32 15.210,00 18.083.32 23.333.32 21.583.32 20.280.00 16.333.32 18.083.32 21.583.32 18.083.32 21.583.32	1 7 55 13 7 55 22 6 55 16 5 55 9 7 56 1 10 55 1 3 55 1 3 55 27 5 55 26 6 55 1 5 55 4 6 55 4 6 55	Madrid. Madrid. Gerona. Barcelona. Pontevedra. Toledo. Castellón. Toledo. Granada. León. Zaragoza. Zaragoza. Huesca. Barcelona. Pontevedra. León. Huesca.

	•		•	•				
•	Nombres y apellidos de los interesados	Empieo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador —	que	echa de Pesetas e arranca el pago	Tesoreria en que se domicilia el pago
^ 6	Guadalupe Rovira Cascallo M.ª del Rosario Sánchez López Jacinto Trincado Fernández Francisco Piñeiro Barro Juan José García Domínguez Juana Valcárcel Terrón Nicolasa Pérez Pérez Jesús Serranos Hernández Francisca Sintes Carbo José Martínez Bejines Fernando Hernández Torres Felipe Martín González María San Agustín Ignacio Quintana García Consolación Pello Suárez Wistremundo Moretón Tejedor. Mariano Perales Daniel	Idem Idem Maestra Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional Maestro Nacional	14.466.65 18.666,65 20.533.52 18.666,65 1.200.00 9.333.32 4.958.33 4.056,00 3.000.00 18.666,65 18.653,65 14.466.65 20.533.32 9.333.32 18.666.66 4.958.33	80 por 100 80 por 100 80 por 100 80 por 100 40 por 100 40 por 100 80 por 100 25 por 100 40 por 100 80 por 100	18.083.32 23.333.32 25.666.66 23.333.32 3.000.00 23.333.32 11.666.66 19.833.32 10.140.00 5.000.00 23.333.32 23.333.32 25.666.66 11.666.66 23.333.32 19.833.32	4 23 3 30 11 9 4 6 18 29 10 2 7 10 27 3 14	7 55 6 55 7 54 11 54 7 55 1 2 54 7 55 6 55 6 55 5 55 5 55	Salamanca, Madrid, La Coruña, Ceuta, Cáceres, Logroño, Avila, Baleares, Sevilla, Badajoz, Tenerife, Navarra, Las Palmas, Oviedo, Valladolid,
	,	PENS	SIONES CIVIL	ES	,		•	
	Ana López Ronquillo (H.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	Transr	nisión	3	9 55	Granada.
	Pilar Gregoria Osona Merencia (huérfana) Encarnación Hernández del Arco	Portero	1.500.00	Transı	nisión	20	4 55	Sevilla.
•	(viuda) Patrocinio García Ruiz (V.) Esperanza Fernández Rodríguez	Celador Telecomunic Telecomunicaciones	2.858,33 4,900,00	4.ª parte 4.ª parte	11. 433,33 19.600,00	10 3	6 55 5 55	
	(vinda) Andrea de Andrés y Bayón (V.). Juliana López Morales (V.) Pendolero Gayoso (H.) Leocadia del Fresno Olaya y	Jefe Admón, de Prisiones Secretario Juzgado Jefe de Prisiones Guardia Seguridad	3.000,60 1.500.00 5.390.00 1.000.00	4.* parte 15 por 100 4.* parte Transi	12.000,00 10.000,00 21.560.00 misión	1 18 5 16	7 52 3 5 5	Pontevedra, Gijón, León, Madrid,
	otros (V y H.) Ignacia Pérez Vizán (M.) Palmira Balaguer Terrer (V.) Isabel Buch Comas (V.) Inés García González (V.)	Jefe Admón. Correos	6.696,66 3.000.00 2.450,00 4.900,00 8.983.33	4.ª parte Extraor 15 por 100 4.ª parte 4.ª parte	26.786.66 dinaria 16.333.33 19.600.00 35.933.32	10 7 3 19 5	9 53	Lérida Madrid.
•	Clementina Escolar Gutiérrez (viuda) Sánchez Martín (H.) Silves Gómez-Cordobés (H.) Felisa Ordobás Gabarrús (V.) Rufina Subirán López (V.) Juana Gómez García (V.) Eustaquia López Merino (V.) Mercedes Simonet Castro (V.) Aurora Riesgo Braganza (V.) Josefa Rey Cabilla (V.) Lucía Barbosa Casademont (V.) Huguette Chaix Nautillet (V.) Rita Moncada de las Heras (V.) Lorenza Poch Compte (V.) Enrique Biel Jimeno (H.) M.ª Carmen Marco Moll (H.) Adelaida Montero Zanca (H.) M.ª Dolores Vera González (V.) M.ª Rosario Puigoriol Botey (H.) Alvarez Puga (H.) M.ª Consuelo Alonso Villaverde	Ingeniero Industrial Médico forense Catedrático Repartidor telecomunic. Jefe Telégrafos Contador Hacienda Cartero Catedrático Inspector Investigación Auxiliar Maestranza Jefe Correos Guardia Seguridad Ministro Plenipotenciario Ministro Plenipotenciario Cartero Urbano Portero Delineante Catastro Oficial Telégrafos Ingeniero Agrónomo Ingeniero Obras Públicas Cartero Urbano	2.100,00 8.166,66 2.125,00 4.572,50	4.ª parte	32.666.66 36.750.00 7.200.00 3.500.00 misión misión 23.520.00	21 17 18 6 25 15 28 23 28 24 22 21 29 8 20 27 18 6 9 27	5 55 3 55 5 56 4 53 3 55 11 52 2 55	Cáceres. Zaragoza. Zaragoza. Zaragoza. Vizcava. Barcelona. Madrid. Madrid. Cádiz. Gerana. Barcelona. Madrifi. Madrifi. Gerona. Barcelona. Madrid. Cáceres. Palencia. Barcelona. Vigo.
	Prendes Pando (V.) María García Fernández (V.) Dolores Lozano González (V.) M.* Ascensión González Ferrera	Jefe Aduanas Veedor Servicio Fraudes Jefe Correos	3.234,00 3.325,00 2.100,00	15 por 100 4.ª parte 4.ª parte	21.560,00 13.300,00 8.400,00 13.650.00	2 5 19	5 55 11 54 4 55 2 55	Madrid.
9.	(viuda) Ana Montero Martín (V.) Ramona Vázquez Castro (V.) Consuelo Antiga Roldán (H.) María Pérez Carrasco (V.) Julia Riesco Baena (V.)	Cartero Urbano	3.675.50 1.250.00	4.ª parte 3.ª parte	26.786.66 23.333.33 misión 14.700.00	30 7 25 25 25	3 55 7 55 8 54 4 55	Tenerife.
		PENSIO	NES MAGIST	ERIO	•			
	Jovita Castro Ciogarra (V.)	Maestro Nacional	5.833.33	4." parte	23.333.33	4		Ciudad Real.
	Eugenia López-Villaseñor Lozano (viuda)	Idem	2.712.50	15 por 100 Máxima	18.0 83 ,33	15 10	4 55 6 54	Tenerife.
	(huérfana) Josefa Fumanal Monclús (H.) M. Manuela Ancochea Cibeira	Idem	2,700,00	4.ª parte	10.800,00	1 15	4 55 12 54	Huesca.
	(viuda) Emilia Isabel Peyró Martí (H.). M.º de los Angeles Magariños	Idem	2.400.00	4.º parte	9.600.00 14.400.00	30 23	12 50 5 58	Barcelona.
	Granda (H.)	Idem	4,083 33	4.0 parte	16. 33 3.33	19	2 54	Ternel.
	bal Urquiza (H.)	Idem	666,66	Trans	misión	116	· 5 55	i Alava.

Nombre y apelhoos de 108 interesados	Ampleo del causante	Haber pasivo Posetas	Porcentaja	Sueldo regulador Pesetas	QU	echa de arranc el pago	Tesoreria en que se domicilia el pago
M.º Josefa. Dolores Francisca e Isabel Alba Rengel (H.) Angeles y Felicitas Bilbao Bil- bao (H.) Rogelia Godes Arolas (V.) Julia Aranda Gómez (H.) Isabel, Juana Carmen Capel Ruiz (H.) Antonia Claudio Puchades (H.) Carmen Plana Cosculluela, Ba- silisa Tricas Foncillas y Ma- ría del Carmen Tricas Plana	Maestro Nacional Idem Idem Idem Idem Idem	2.000,00 2.000,00 2.250,00 391,66 1.333,33 3.300,00	Máxima 3.ª parte 4.ª parte Transr Transr	9.000.00 nisión nisión	8 12 24 10 20 21	1 5 3 5 3 5	Málaga. Vizcaya. Valencia. Málaga. Murcia. Valencia.
		5.833,33 1.000,00 2.000,00	4.ª parte 3.ª parte Máxima	23.333,32 3.000,00 7.200.00	7 14 9	10 5	Huesca. Valencia. León.
	M	ESADAS					
Isabel Mantas Pontes (V.) Librada Martín Cano (V.) Natividad Cuesta Luis (V.) Concepción Dodero Pérez (V.) Eugenia Corsino Barrera (V.) Josefa Aragón Pérez (V.)	Peón Camínero	2.306,55 2.916,65 5.055,52 1.490,45	5 mesadas 5 mesadas 5 mesadas 4 mesadas 5 mesadas 5 mesadas	3.321.50 5.535.83 7.000.00 15.166.66 3.577.00 2.628.00	19 20 21 21 29 30	7 5 7 5 7 5 7 5	Córdoba. Almería. Salamanca. Cartagena. Cáceres. Málaga.
· .	MESAD	AS MAGISTE	CRIO				
M.ª de la Concepción Guerrero López (V.)	Maestro Nacional	3.402.77	3 1/2	11.666.66			Madrid.
	D To C IT by to St			50 M volovos	lo on	2 500 p	esetas: 9 º 11na

	RESUMEN	Pesetas
Importan	las Jubilaciones las Jubilaciones de Magisterio las Pensiones Civiles las Pensiones de Magisterio las Mesadas las Mesadas de Magisterio	149.451.44 46.816,64
	Total	1.398.622.79

Madrid. 23 de septiembre de 1955.—El Director general, Vicente Fuster.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a la Presidenta de la Asociación benéfica «Maris Stella», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 21 del pasado mes, se autoriza a la señora Presidenta de la Asociación benéfica «Maris Stella», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de enero de 1956, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas, y en la que se adjudicará como precio el siguiente: una motocicleta «Vespa», con número de motor V55M/008820, y de bastidor VT/008798, valorada en 16.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 enero de 1956, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Director general, Fernando Roldán. Autorizando a la Sarta Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa benéfica.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 1.º del pasado mes, se autoriza a la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa benéfica que tendrá lugar en aquella capital el día 21 del próximo mes de diciembre, ante Notarlo y un representante del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en la que habrán de expedirse 142.500 con la siguiente distribución: 100.000 papeletas, cada una de ellas con un número, que venderán al precio de una peseta; 25.000 papeletas con cinco números cada una de ellas, que venderán al precio de cinco pesetas; 15.000 papeletas, cada una de ellas, que venderán al precio de cinco pesetas, y 2.500 papeletas con cinco números cada una de ellas con diez números, al precio de diez pesetas, y 2.500 papeletas con cincuenta números al precio de cincuenta números al precio de cincuenta pesetas, y en la que se adjudicarán comó premios los siguientes: 1.º, un cerdo mayor, valorado en 5.500 pesetas, y una motocicleta Scooter Vespa, con número de motor V55M26351, valorada en 16.500 pesetas; 2.º, una cámara frigorífica Edesa, modelo FA-60S, valorada en 17.750 pesetas; 3.º, un cerdo mediano, valorado en 4.784 pesetas; 4.º, una cocina eléctrica Edesa, modelo 4-107, valorada en 5.232,40 pesetas; 5.º, una máquina de coser y bordar Alfa, comodín isabelino de lujo, modelo B-3000C, valorada en 4.766 pesetas; 6.º, un cerdo menor, valorado en 3.000 pesetas; 7.º, una lavadora eléctrica Otsein, valorada en 2.750 pesetas; 8.º, un aparato receptor de radio Anglo, modelo

52-M. valorado en 3.500 pesetas; 9.º, una máquina de coser Sigma, modelo 100-4 hierro, valorada en 2.050 pesetas; 10. otra máquina de coser Sigma, modelo 100-1, manual. valorada en 1.700 pesetas; 11, una bicicleta Super-Onen. valorada en 1.700 pesetas; 12, una batidora eléctrica Tour Well, modelo S-1, valorada en 1.750 pesetas; 13, dos entradas de abono de tribuna de gol, para el año 1956, al campo de San Mamés, valoradas en 1.000 pesetas; 14, una cafetera eléctrica, valorada en 750 pesetas; 15, una plancha eléctrica modelo P-1, valorada, en 495 pesetas, v 16, un pelotón completo goma especial valorado en 350 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los que resulten premiados en dicho sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones virentes.

nen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Director general. Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Nombrando Secretario en propiedad de la Agrupación de los Ayuntamientos de Bellus, Guadasequies y Sempere (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Angel Romero Martínez para el cargo de Secretario propietario de la Agrupación formada para sostenimiento de Secretario común por los Ayuntamientos de Bellús, Guadasequíes y Sempere (Valencia)

pere (Valencia).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

para conocimiento del interesado y Cor-

poraciones respectivas.

El funcionario designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del si-guiente al de la publicación del nombra-miento en el BOLFTIN OFTOIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesa-dos vendran obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del res-pectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguien-les, como máximo, al en que aquélla tu-viere lugar. Transcurrido el plazo le treinta dias sin que el funcionario tomitse posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro por de conducto antes indicado, bien entendi-do que la prórroga de plazo posesorio so-lamente puede ser autorizada por la Di-rección General de Administración Local.

rección General de Administración Local. El Gobernador civil de Valencia ordenara la inserción de estas instrucciones y nombramiento definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuidará, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

nado

Madrid, 13 de octubre de 1955.—El Di-rector general, José García Hernández.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando conourso para la adquisición por el Estado de solares o edificios ademados con destino a la instalación de servicios de Correos y Telecomunicación en la plaza de Calvo Sotelo y en las varriadas de Gracia y de San Martin de Provensals, de Barcelona,

Se convoca concurso público para adquirir solares o edificios adecuados a la instalación de los Servicios de Correos y Telecomunicación en la plaza de Calvo Sotelo y en las barriadas de Gracia y de San Martín de Provensals, de Barcelona, San-Martin de Provensals, de Barcelona, admitiéndose las proposiciones en el Registro General de Correos, situado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La admisión terminará a las trece horas del último día señalado.

Las condiciones particulares del con-curso estarán de manificato en la Sección-de Construcciones de esta Dirección Ge-neral y en las oficinas de conservación del edificto de Comunicaciones de Bar-celona, todos los días laborables y du-rante las horas de oficina.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, Luis Rodriguez de Miguel, 4.026—A. C.

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican.

Aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de junio de 1955 el proyecto para la ejecución de las obras de un edificio destinado a Suboficiales y familias en el Hospital Militar «Gómez Ulla», segunda fase, en Carabanchel Bajo (Madrid), la Dirección General de Regiones Davastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arregio a las siguientes bases: Aprobado por el Consejo de Ministros

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, asi como los pliegos de condiciones particu-pares, facultativas y económico-administrapodrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Rios, número 5, planta se-Amador de los Rios, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Zona Sur de Madrid, Rios Rosas, número 54, todos los días laborables, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos. Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de cinco millones quinientas veinte mil ochocientas cuarenta.

(5.52).848.28 pesetas, de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación chonorarios facul-tativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), que en junto suponen seiscientas ocho mil trescientas dicciocho pesetas con treinta y tres centimos (608,318,33 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de cuatro millones novecientas doce mil quinientas ventimeve pesetas con noventa y cinco centimos (4.912,529,95 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantia del depósito provisional que ha

ciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse, en metalico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de setenta y ocho mil selscientas ochenta y siete pesetas con noventa y cuatro centimos (78.687.94 pesetas).

Cuarta Lus proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro Ceneral de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta, Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos

cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de

Firmado:

En todo caso se hará constar el nom-bre y apellido de la persona a quien co-rresponda la firma estampada.

En el sobre número 1 se incluirán, ademis del resguardo del depósito constituído con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente

mentos que acrecter en forma fenaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias, ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador;
b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondente, o en caso de estar evento de sero

de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan;

c) Hallarse al sorriente en el pago de los seguros sociales;

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se reflere el artículo 48 de la vigente que se refiere el articulo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y en su caso, el artículo 5.º de la Ley de 13 de mayo de 1955:

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica;

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demoschada techneamente, o documento demos-trativo de que el interesado está en pose-sión de título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela depen-diente del Estado español; g: Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obres. Concepti de volca e esta-

de las obras. Carecera de valor a estos efectos la declaración suscrita por los in-

teresados;

eresados;
h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oir y recibir notificaciones
cuando aquel no tenga domicillo en esta capital.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición

y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don natural de provincia de de de años de edad y profesión vecino de calle de minero teléfono actuando en nombre (1), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195, para adjudicar en subasta la elecución de las obras de se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre

La proposición económica se extendera necesariamento en papel del timbre de la

clase sexta. Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudica-ción presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoria Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Diversión Capacida. ni Cobernation, el Delegado de la misma Dirección General, el Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo, los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretario Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid. Séptima, Presentados por los licitaderes los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava, Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número 1 se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aque-

se refiere la base quinta, así como aquellos que a juicio de la Junta no demiestren garantia técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Con-

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.
(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida. tra estas decisiones no procederá recurso

alguno. Los sobres número 2 correspondientes a los proponentes eliminados serán destruídos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número 2, adjudicándose provisional-mente la obra a la proposición más eco-

Las ofertas que no se acomoden literal-mente a los requisitos exigidos en el mo-cielo de proposición no serán tomadas en

consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minulos, entre los proponentes empatados. licitación por pujas a la llana, y si aun asi no se resolviese el empate se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje contra entre-ga del recibo del Registro General acre-ditativo de la presentación de los pliegos. Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al

rematante. Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de esta subasta serán a cargo del adjudica-tario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.
Madrid, 15 de septiembre de 1955.—El
Director general. José Macián.
3.986—A. C.

MINISTER10 DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de termina-ción de la estación de pequeña veloci-dad de Jerez de la Frontera, de la linea ão Sevilla a Cádiz.

Hasta las doce horas del día 17 de no-Hasta las doce noras del día 17 de 10-viembre de 1955, se admitirán en la Sec-ción de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Quinta Jefa-tura de Estudios y Construcción de Fe-rrocarriles (Agustn de Bethencourt, 4), próposiciones para esta subasta. Presupuesto de contrata: 15.748.600.72

Pesetas.
Fianza provisional: 158.743 pesetas.
La apertura de pliegos tendrá lugar en
la Dirección General de Ferrocarriles,
Tránvias y Transportes por Carretera el
día 18 de noviembre de 1955.
El proyecto y los pliegos de condiciones
estarán de manifiesto durante todo el

estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y en la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas

Las proposiciones se presentaran bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , vecino de , provincia de , con domicilio en , provincia de , calle de , número , enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del proyecto de terminación de la estación de pequeña ve-locidad de Jerez de la Frontera, línea de Sevilla a Cádiz, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de peseías. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en presense y cóntrimos posicion en que no se exprese concreta-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la eje-cución de las obras, así como toda aque-lla en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) Madrid. 13 de octubre de 1955.—El Di-

rector general, José de Aguinaga. 4.027—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Convocando exámenes de Reválida en las Escuelas de Peritos Industriales

De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de esta fecha, relativa a las normas a que se ajustarán los exámenes de Reválida en las Escuelas de Peritos Industriales,

Esta Direccinó General ha resuelto: Primero. Se convocan exámenes de Re-válida para aquellos alumnos que hayan terminado el Peritaje Industrial, en sus diversas especialidades, en los mencio-nados Centros.

A este efecto los alumnos solicitaran la admisión a la práctica de los referidos ejercicios de la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales en que hubieren finalizado sus estudios, en instancia debi-damente reintegrada, durante los días laborables comprendidos entre el 15 del actual al 4 de noviembre próximo, abonando los derechos previstos por las dispo-siciones vigentes para estos casos. Asimismo los alumnos procedentes de

las Milicias Universitarias que tienen que rendir exámenes en las respectivas Escuelas, en convocatoria especial, durante el mes de noviembre próximo, si concluyen el Peritaje que siguen podrán interaceu la meliocación de los courses interesar la realización de los expresa-dos ejercicios de Reválida de los Direc-tores de los Centros.

tores de los Centros.

Segundo. El Tribunal asesor de este Ministerio. en todo lo referente a los precitados ejercicios de Reválida para esta convocatoria, quedará constituído por los señores siguientes:

Presidente: Don Teófilo Martín Escobar, Profesor numerario y Director de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, Vicepresidente: Don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo. Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, en representación de la misma. la misma.

Vocales: Don José Luis León Fernández, Profesor numerario y Director de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Ramón Rodríguez Losada, Profe-

sor numerario y Director de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao. Don Pedro Albarracín López, Profesor numerario de la Escuela de Peritos In-dustriales de Madrid.

Don Federico López-Amo Marín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Don José Martínez Paris, Perito In-dustrial en representación de la Asocia-

ción Nacional de Peritos Industriales.

Este Tribunal asesor se constituirá en el plazo máximo de quince días natura-les, a partir del siguiente a la publica-ción de esta Orden en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO.

Tercero. Los Directores de las men-cionadas Escuelas de Peritos Industriales remitirán antes del 1 de noviembre próximo a la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales de este Ministerio dos temas de carácter técnico y otros dos relativos al ejercicio práctico

por cada una de las especialidades que en la Escuela se cursaren.

Igualmente enviarán en la primera quincena de noviembre relación nominal por duplicado de los alumnos que hubieren interesado la práctica de los men-cionados ejercicios de Reválida, con ex-

cionados ejercicios de Revalida, con ex-presión de la especialidad cursada. Cuarto. En las Escuelas de Peritos In-custriales se constituirán en la primera decena de noviembre los Tribunales exa-minadoras en la forma prevista en la Orden ministerial de esta fecha, ajus-tando su actuación a lo señalado en la reigne, y o los instrucciones complemenmisma y a las instrucciones complementarias que oportunamente recibirán del Tribunal asesor.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento

v efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Di-rector general, Armando Durán.

Sres. Directores de las Escuelas de Peritos Industriales.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Prorrogando en un año más el nombra-miento de don Joaquín Zapata Murcia como Maestro de Taller, interino (Sec-ción Metal), del Centro de Enseñanca Media y Profesional de Albox.

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombraniento, de 22 de febrero de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento de Maestro de Taller, interino (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox, a favor de don Joaquín Zapata Murcia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.—El Director general de Enseñanza Laboral.

Director general de Enseñanza Laboral. F. O., Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza La-

MINISTERIO DE TRABAJO Dirección General de Trabajo

Rectificando erratas observalas en la Orden de este Departamento de 16 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL SSTADO número 223, por la que se modifica la Reglamenta-ción Nacional de Trabajo en las Em-presas Navieras Españolas.

En la Orden de 16 de julio último por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas Navieras Españolas, de 1 de mayo de 1947, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 223, correspondiente al día 11 de agosto del corriente ano, se han observado las siguientes erratas materiales:

En la página 4989 del citado BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, columna segunda, línea primera del apartado 17. donde dice: «El párrafo octavo del artículo 36», debe decir: «El párrafo octavo del

articulo 37».

En la misma página, columna tercera, líneas seis y siete del número 2 del apartado 18, donde dice: «Empresa, ascenderán automáticamente a Oficiales de segunda clase», debe decir: «Empresa, como empleados administrativos, ascen-derán automáticamente a Oficiales de segunda clase».

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Di-

rector general, Joaquin Reguera Sevilla.